

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 36

270147

**ACTA N°2152
(01 DE JULIO DE 2021)
REUNIÓN ORDINARIA**

En Bogotá D.C., el primer (01) día del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), en virtud de la convocatoria efectuada el veinticinco (25) de junio del mismo año, se reunieron de manera virtual los Miembros del Tribunal Disciplinario de la UAE Junta Central de Contadores, atendiendo las políticas de prevención dadas por el Gobierno Nacional frente al COVID-19, con el objeto de llevar a cabo la reunión ordinaria No. 2152 de conformidad con el orden del día previsto para esta sesión.

Asistieron los dignatarios:

CESAR AUGUSTO MARTÍNEZ ARIZA **PRESIDENTE REPRESENTANTE PRINCIPAL DEL CONSEJO GREMIAL NACIONAL**

RAFAEL FRANCO RUIZ **VICEPRESIDENTE REPRESENTANTE PRINCIPAL DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE CONTADURÍA PÚBLICA**

LEONARDO VARÓN GARCÍA **REPRESENTANTE PRINCIPAL DE LOS CONTADORES PÚBLICOS.**

OMAR EDUARDO MANCIPE SAAVEDRA **DELEGADO DEL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN.**

ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA **DELEGADO DEL DIRECTOR DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN.**

JESÚS MARÍA PEÑA BERMUDEZ **REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.**

Participó:

JOSÉ ORLANDO RAMÍREZ ZULUAGA **DIRECTOR GENERAL DE LA UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

JUAN CAMILO RAMÍREZ **ASESOR ÁREA JURÍDICA DE LA UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 36

270148

Presidió el Dr. Cesar Augusto Martínez Ariza, como secretaria actuó Andrea Julieth Valcárcel Cañón.

Siendo las 8:05 a.m., se instala la sesión y la secretaria del Tribunal realiza lectura del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Aprobación acta 2150.
3. Estudio y aprobación de quejas.
4. Asuntos Disciplinarios.
5. Varios.

PRIMER PUNTO

LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La secretaria Andrea Valcárcel Cañón, procedió a llamar a lista a los Dignatarios del Tribunal Disciplinario verificando que se encuentran presentes seis (6) Dignatarios, con ausencia del dignatario Luis Antonio Alfonso. De igual manera asisten el doctor José Orlando Ramírez Zuluaga Director General y el Doctor Juan Camilo Ramírez como Asesor 1020 grado 6 de la U.A.E. Junta Central de Contadores, de esta manera la reunión se inició con quórum para deliberar de conformidad con el parágrafo sexto del Decreto 1955 del 31 de mayo de 2021.

El Director General de la Entidad, doctor José Orlando Ramírez Zuluaga, participa con voz, pero sin voto, de conformidad con el parágrafo 5 del artículo 3 del Decreto 1955 del 31 de mayo de 2010.

SEGUNDO PUNTO

APROBACIÓN ACTA 2150.

Se realiza lectura del acta de la sesión extraordinaria de la sesión 2150 del 17 de junio de 2021.

Luego es sometida a consideración el acta de la sesión 2150 por parte de los dignatarios presentes a esta sesión, la cual es aprobada, teniéndose en cuenta las observaciones formuladas.

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 36

270149

TERCER PUNTO

ESTUDIO Y APROBACIÓN DE QUEJAS

Para el desarrollo de este punto, la Dra. Andrea Valcárcel, de conformidad con el informe presentado por el proceso de quejas, presenta para estudio y aprobación del Tribunal Disciplinario, informe de treinta (30) quejas e informes, por posibles conductas vulneratorias de los principios éticos contemplados en la Ley 43 de 1990.

Lo anterior con la finalidad que el Tribunal Disciplinario de la U.A.E. Junta Central de Contadores evalúe, analice y decida si existe mérito para ordenar la apertura de diligencias previas o de no existir mérito para ello, se ordene emitir los Autos Inhibitorios a que haya lugar.

Así mismo, se recuerda que, en caso de existir impedimento por parte de alguno de los Dignatarios para ser designado ponente, así lo hagan saber.

En ese sentido, se da paso al coordinador del grupo de quejas quien realiza la presentación de las quejas e informes de manera detallada.

Una vez finalizado el análisis individual e integral de las treinta (30) quejas e informes, por parte de los Dignatarios; previo estudio respectivo, una vez sometidas a votación por el Presidente Cesar Augusto Martínez Ariza, los Dignatarios del Tribunal Disciplinario presentes, aprueban tres (03) indagaciones preliminares, veintiún (21) aperturas de investigación, cinco (05) Inhibitorios y un (01) archivo.

INDAGACIONES PRELIMINARES APROBADAS

No	ENTIDAD	Presunto (S) Involucrado (S)	CIUDA D	CLASIFICACION DE LA QUEJA / INFORME	DECISION
1	Inversiones Osirys SAS	Vanessa Donoso Mejia 157461-T	Bogotá	Sociedad privada	INDAGACION PRELIMINAR
2	DOBLE R MARKETING PROMOCIONAL SAS	Nubia Esperanza Martínez Forero 129807-T	Bogotá	Sociedad privada	INDAGACION PRELIMINAR
3	KAREN MARGARITA GUERRERO SEGUEA	RAFAEL EDUARDO SILGADO SÁNCHEZ 224136-T	Sucre	Persona natural	INDAGACION PRELIMINAR

AUTOS DE APERTURA APROBADOS

Nº	ENTIDAD	Presunto (S) Involucrado (S)	CIUDAD	CLASIFICACION DE LA QUEJA / INFORME	DECISION
1	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE SANTA MARTA	LILIANA PATIÑO LOPEZ	DOSQUEBRADAS	QUEJA CONJUNTO RESIDENCIAL	APERTURA
2	COOPVALLE	EDELBERTO HERNANDEZ RUEDA	VALLE DE SAN JOSE	QUEJA COOPERATIVA	APERTURA

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 36

270150

3	AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL PORTAL DEL J VARGAS	LUIS FERNANDO VANEGAS GONZALEZ	BOGOTA	QUEJA CONJUNTO RESIDENCIAL	APERTURA
4	CONSERVICREA LTDA	ASTRID MILENA DIAZ RAMIREZ	BOGOTA	QUEJA SOCIEDAD PRIVADA	APERTURA
5	AGENCIA DE ADUANAS COMERCIO EXTERIOR LIDERES S.A.S. NIVEL 1	MILTON CESAR ACEVEDO LADINO	BOGOTA	QUEJA SOCIEDAD PRIVADA	APERTURA
6	CONJUNTO AGRUPACIÓN DE VIVIENDA LAS CASAS ETAPA 1,2,3 Y URBANIZACIÓN NUEVA TIBABUYES 2 - ETAPA DE CONSTRUCCIÓN - SECTOR LAS CASAS	MARIA JAQUELIN VERGARA RODRIGUEZ	BOGOTA	QUEJA CONJUNTO RESIDENCIAL	APERTURA
7	CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS P.H	LUIS JORGE PEREZ MARTINEZ	BOGOTA	QUEJA CONJUNTO RESIDENCIAL	APERTURA
8	Byrne Nasser S.A	María Jesús Henao Gil	Cali	Sociedad privada	APERTURA
9	Edificio Ángel PH	Luz Fanny Barbosa Cárdenas	Bogotá	Propiedad Horizontal	APERTURA
10	EDIFICIO COMENDADOR P.H	LUIS EDUARDO LAVACUDE	Bogotá	Propiedad Horizontal	APERTURA
11	UNIDAD RESIDENCIAL MADROÑOS	Gilma Muñoz García	Cali	Propiedad Horizontal	APERTURA
12	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	JOSEFA MARGARITA CARREÑO	Cúcuta	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO	APERTURA
13	SERVISUR S.A.S	JUAN DUEGO BENAVIDES TORRES	San Juan de Pasto	Sociedad privada	APERTURA
14	PETER MICHAEL PREMINGER TRICHTER	CENTRO DE SERVICIO EMPRESARIAL	Bogotá	Sociedad privada	APERTURA
15	JOSÉ WILSON CRISTANCHO RISCANEVO	Juan Pablo Arboleda Luque	Bogotá	Persona natural	APERTURA
16	JYM DE COLOMBIA SAS	DAIRO YESID GUERRERO RIAÑO	Puerto Carreño	Sociedad privada	APERTURA
17	EVALUAR AUDITORES Y ASESORES S.A.S	Sandra Yurany López Cortes	Bogotá	Sociedad privada	APERTURA
18	ESTACION DE SERVICIO MONDOÑEDO SA	sociedad GANTI CONSULTORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Contador Público	BOJACA	QUEJA SOCIEDAD PRIVADA	APERTURA

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 36

270151

		ANTONIO BUSTOS SÁNCHEZ			
19	LIGA DE CICLISMO DE CUNDINAMARCA	al Contador Público LUIS ALBERTO CHIMBI RAMÍREZ y al Contador Público JUAN CARLOS OTERO GARCÍA	BOGOTA	Traslado MINISTERIO DEL DEPORTE	APERTURA
20	SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS DE MERCADEO Y VENTAS EFECTIVA S.A.S	Soluciones contables y financieras soluciones C&F S.A.S	BOGOTA	QUEJA SOCIEDAD PRIVADA	APERTURA
21	EULEN COLOMBIA	ANGELA IVONNE CASTILLO BEJARANO, CAROLINA MURCIA FRANCO, KPMG S.A.S, ÁLVARO JAVIER CÉSPEDS CÉSPEDS	BOGOTA	INDAGACION PRELIMINAR	APERTURA

INHIBITORIOS APROBADOS

N.º	Entidad	Presunto (S) Involucrado (S)	Ciudad	Clasificación de la queja o informe	DECISION
1	RESTAURANTE TÍPICO ANTIOQUEÑO LAS ACACIAS S.A.	DERLY CAROLINA HIGUERA RUEDA, DIEGO LEONARDO MESA CASTILLO, AUDITORES FORENSES DE COLOMBIA SAS	BOGOTA	QUEJA SOCIEDAD PRIVADA	INHIBITORIO
2	IN HAND VISA SAS	SINDY MARILIN MEJIA DUQUE	MEDELLIN	QUEJA SOCIEDAD PRIVADA	INHIBITORIO
3	ASOCIACIÓN TRANSPORTADORA DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RIO SINU	MARIO ALBERTO VELEZ DURAN	MONTERIA	QUEJA ASOCIACION	INHIBITORIO
4	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SANTA HELENA	ANTONIO ALEXANDER GIL CARRASQUILLA, LEYDI DAYAN AGUIRRE ABELLO	FACATATIVÁ	QUEJA CONJUNTO RESIDENCIAL	INHIBITORIO
5	OMAR GUILLERMO CASTILLO	CLARA INÉS CÁRDENAS BURBANO	Bogotá	PERSONA NATURAL	INHIBITORIO

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 36

270152

ARCHIVO APROBADO

N°	ENTIDAD	Presunto (S) Involucrado (S)	CIUDAD	CLASIFICACION DE LA QUEJA / INFORME	DECISION
1	CLUB DEPORTIVO UNITED FC	MARÍA DEL PILAR CIFUENTES RODRÍGUEZ y PABLO IGNACIO COCA SARMIENTO	BOGOTA	MINISTERIO DEL DEPORTE	ARCHIVO

CUARTO PUNTO

ASUNTOS DISCIPLINARIOS

4.1 Expediente Disciplinario No 2018-780

Álvaro German Villacis Coral

Sonia Amanda Gómez Larrañaga

El Dr. ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto que decide una solicitud de nulidad. Expediente número 2018-780, en el cual se encuentra involucrada la contadora SONIA AMANDA GÓMEZ LARRAÑAGA identificada con cédula de ciudadanía No. 30.733.059 de PASTO y T.P. No. 29411-T, con ocasión del informe presentado por señor ÁLVARO GERMAN VILLACIS CORAL en calidad de Representante Legal y Director del Hospital San Rafael de Pasto.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, decretar la nulidad desde el auto de cierre de investigación disciplinaria del 17 de diciembre de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Rafael Franco Ruíz

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Enrique Castiblanco Bedoya

4.2 Expediente Disciplinario No. 2018-645

Contraloría General de Nariño

Ernesto Enrique Flores Arévalo

El Dr. ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de cargos. Expediente número 2018-645, en el cual se encuentra involucrado el contador público ERNESTO ENRIQUE FLORES ARÉVALO identificado con cédula de ciudadanía No. 98.400.657 y Tarjeta Profesional No. 163567-T, con ocasión del informe presentado por la Contraloría General de Nariño.

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 36

270153

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, formular cargos al contador público, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Rafael Franco Ruíz

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Enrique Castiblanco Bedoya

4.3 Expediente Disciplinario No. 2019-419

Heber Gutiérrez Torres

Deisy Juliana Dejose Perez

El Dr. OMAR EDUARDO MANCIPE SAAVERDA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por falta de pruebas,. Expediente número 2019-419, en el cual se encuentra involucrada la contadora DEISY JULIANA DEJOSE PEREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.475.517 de Ibagué y T.P. No. 164592, con ocasión de la queja presentada por el señor HEBER GUTIÉRREZ TORRES en calidad de Representante Legal de las empresas CONSCIVIL S.A.S., y EDIFICAMOS VIP S.A.S.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario con radicado No. 2019-419, teniendo en cuenta, que es imposible con el material probatorio consignado dentro del proceso determinar que la contadora pública DEISY JULIANA DEJOSE PEREZ, al parecer cometió alguna irregularidad, siendo razonable entonces, proceder al archivo del expediente N° 2019-419 a favor de la investigada en cumplimiento al artículo 29 de la Constitución Política y el precitado artículo 9 de la Ley 734 de 2002.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Rafael Franco Ruíz

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Enrique Castiblanco Bedoya

4.4 Expediente Disciplinario No. 2018-694

UAE Junta Central de Contado

Esgar Arismendi Rodríguez Torrecillas

El Dr. OMAR EDUARDO MANCIPE SAAVERDA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, resolución por medio de la cual se emite fallo de única instancia. Expediente número 2018-694, en el cual se encuentra involucrado el contador público ESGAR ARISMENDI RODRÍGUEZ TORRECILLAS identificado con cédula de ciudadanía No. 79.988.958 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional 125265-T, con ocasión al informe presentado por el Líder del Área de Inspección y Vigilancia de la UAE Junta Central de Contadores.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, sancionar disciplinariamente el contador público, teniendo en cuenta,

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 36

270154

que el profesional desató la decisión adoptada por la Autoridad Tributaria mediante la Resolución No. T 000-0832 del 05 de abril de 2018 que impuso una sanción de suspensión de la facultad del investigado para ejercer la profesión contable, desatendiendo con esto los deberes y principios de los artículos 26, 37.1, 37.4, 37.6, 37.10 de la Ley 43 de 1990 que rigen el ejercicio de la profesión contable, situación que se encuentra inmersa en el artículo 50 de la Ley 1437 de 2011.

El dignatario Leonardo Varón García aclara su voto manifestando: aunque el artículo 26 de la Ley 43 de 1990 menciona que ejercer la profesión durante el tiempo de suspensión es una causal para cancelación de la tarjeta profesional. A su juicio se trata de una sanción exagerada, debido que la sanción por cancelación no es proporcional a la falta cometida por el sujeto disciplinado. Por otro lado, la falta cometida no hace parte de las conductas éticas tipificadas en el capítulo IV de dicha ley.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
César Augusto Martínez Ariza
Enrique Castiblanco Bedoya

Jesús María Peña Bermúdez
Rafael Franco Ruíz
Leonardo Varón García

4.5 Expediente Disciplinario No. 2019-075
DIAN

Nohora Cristina Pérez Mahecha
Cesar Augusto Martínez Quintero

El Dr. OMAR EDUARDO MANCIPE SAAVERDA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por falta de pruebas. Expediente número 2019-075, en el cual se encuentran involucrados los contadores públicos NOHORA CRISTINA PÉREZ MAHECHA identificada con cédula de ciudadanía 20.796.341 de Pacho, Cundinamarca y tarjeta profesional T-40508 y CESAR AUGUSTO MARTÍNEZ QUINTERO identificado con cédula de ciudadanía 19.262.980 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional T-10159, con ocasión del informe presentado por el señor JAVIER GUILLERMO VALDIRI CIFUENTES Jefe División de Gestión de Liquidación de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2019-075, teniendo en cuenta, que no obra en el plenario prueba con la cual se pueda evidenciar que los contadores públicos investigados hubieren vulnerado la Ley 43 de 1990 en razón de su cargo como contador y revisor fiscal, respectivamente del contribuyente TRANSATLANTIC GREENTRADE S A.S.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Rafael Franco Ruíz

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Enrique Castiblanco Bedoya

4.6 Expediente Disciplinario No. 2019-218
Alvaro Castillo Cruz

Edgar Rincon Segura

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 36

270155

El Dr. CÉSAR AUGUSTO MARTÍNEZ ARIZA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por inexistencia de la conducta. Expediente número 2019-218, en el cual se encuentra involucrado el contador público EDGAR RINCON SEGURA, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.946.461 de Cali, y tarjeta profesional 18650-T, con ocasión de la queja presentada por el señor ALVARO CASTILLO CRUZ, en representación de la empresa CASTILLO ESCOBAR CIA S EN C.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2019-218, teniendo en cuenta, que respecto a los supuestos contenidos en la queja, para este Honorable Tribunal no es posible vislumbrar conducta censurable alguna que configure falta disciplinaria por parte de la profesional EDGAR RINCON SEGURA, ni quebrantamiento de la normatividad contable, en especial de la Ley 43 de 1990, y, en consecuencia, no puede proseguirse con la actuación.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Rafael Franco Ruíz

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Enrique Castiblanco Bedoya

4.7 Expediente Disciplinario No. 2020-037

UAE Junta Central de Contadores

Carlos Alejo Díaz Vélez

El Dr. LEONARDO VARÓN GARCÍA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación la actuación no puede proseguirse. Expediente número 2020-037, en el cual se encuentra involucrado el contador público CARLOS ALEJO DÍAZ VÉLEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.128.703 y tarjeta profesional No. 37729-T, con ocasión del informe presentado por el grupo misional de Inspección y Vigilancia de la UAE Junta Central de Contadores.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2020-037, teniendo en cuenta que al no haberse logrado recaudar las pruebas suficientes no se encuentra demostrada de modo legal la existencia de falta contra el código de ética ni la responsabilidad que pudiera tener en su comisión el profesional CARLOS ALEJO DÍAZ VÉLEZ

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Rafael Franco Ruíz

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza

En contra de la decisión el ponente Dr. Enrique Castiblanco Bedoya

4.8 Expediente Disciplinario No. 2018-794

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 36

270156

Diego Fernando Ávila Ramírez

Martha Isabel Hernández Granados

El Dr. ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por inexistencia de la conducta. Expediente número 2018-794, en el cual se encuentra involucrada la contadora pública MARTHA ISABEL HERNÁNDEZ GRANADOS identificada con cedula de ciudadanía No. 52.172.182 de Bogotá D C y tarjeta profesional No. 117533-T, con ocasión de la queja presentada por el señor DIEGO FERNANDO ÁVILA RAMÍREZ en calidad de gerente y representante legal de empresa Aquatech S.A.S.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2018-794, teniendo en cuenta, que toda decisión debe fundarse en pruebas legalmente producidas y aportadas al proceso, se concluye que no reposa prueba en el expediente disciplinario que vislumbre que la contadora pública haya incurrido en falta disciplinaria; por lo tanto, considera este Cuerpo Colegiado que ha surgido una duda razonable que debe resolverse en favor de la investigada, en virtud del principio general del derecho denominado in dubio pro disciplinado.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Rafael Franco Ruíz

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Enrique Castiblanco Bedoya

4.9 Expediente Disciplinario No. 2019-505

Gladys Hurtado Hurtado

Omar Fernando Contador Camargo
Carlos Eduardo Rodríguez Martínez

El Dr. OMAR EDUARDO MANCIPE SAAVERDA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por inexistencia de la conducta. Expediente número 2019-505, en el cual se encuentran involucrados los contadores públicos OMAR FERNANDO CONTADOR CAMARGO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.872.166 de Bogotá, D.C. y T.P. 170696-T en calidad de contador público y CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.459.913 de BOGOTA, D C. y T.P. 26021-T, con ocasión de la queja presentada por la señora GLADYS HURTADO HURTADO en calidad de administradora de Centro Comercial My Home.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2019-505, teniendo en cuenta que para el caso que nos ocupa, corresponde dar archivo de las diligencias a favor de los investigados al no advertir, se insiste, elementos probatorios que demuestren las conductas e irregularidades de las que se acusa a los contadores OMAR FERNANDO CONTADOR CAMARGO y CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, que sean susceptibles de reproche ético disciplinario por parte de este Tribunal Disciplinario.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 36

270157

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Rafael Franco Ruíz

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Enrique Castiblanco Bedoya

4.10 Expediente Disciplinario No. 2019-385

Juan Carlos Bautista Mendoza

Diana Isabel López Peralta

El Dr. CÉSAR AUGUSTO MARTÍNEZ ARIZA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por inexistencia de la conducta. Expediente número 2019-385, en el cual se encuentra involucrada la Contadora Pública DIANA ISABEL LÓPEZ PERALTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.900.719 DE Bogotá D.C, y Tarjeta Profesional No. 149446-T, con ocasión de la queja presentada por el señor JUAN CARLOS BAUTISTA MENDOZA.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2019-385, teniendo en cuenta, que las presuntas irregularidades denunciadas el 09 de abril de 2019, no se encontraron probadas, máxime cuando reposa en el recaudo probatorio prueba de entrega y recibido de los documentos en poder de la profesional contable, de fecha 10 de diciembre de 2019.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Rafael Franco Ruíz

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Enrique Castiblanco Bedoya

4.11 Expediente Disciplinario No. 2019-480

DIAN

Luis Carlos Penagos Rodríguez

El Dr. OMAR EDUARDO MANCIPE SAAVEDRA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por falta de pruebas. Expediente número 2019-480, en el cual se encuentra involucrado el contador público LUIS CARLOS PENAGOS RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.262.796 de Bogotá y T.P. No. 38856-T, con ocasión del informe presentado por la doctora FLERIDA YUREY BELTRÁN PRECIADO en calidad de Jefe G.I.T Determinaciones Oficiales División de Gestión de Liquidación DIAN

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2019-480, teniendo en cuenta, que al realizar el respectivo análisis, no se logró demostrar responsabilidad disciplinaria ni ética al investigado, así como tampoco se logró desvirtuar su ocurrencia; en consecuencia, no es posible atribuirle ningún tipo de responsabilidad disciplinaria, ni mucho menos el quebramiento de las normas éticas de la profesión, al contador público, por lo que se ordenará la terminación y consecuente archivo de la presente actuación disciplinaria, por existir la duda razonable a favor del investigado, de conformidad con lo descrito en el artículo 9° de la Ley 734 de 2002.

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 36

270158

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Rafael Franco Ruíz

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Enrique Castiblanco Bedoya

4.12 Expediente Disciplinario No. 2019-423

UAE Junta Central de Contadores

Luis Hernando García Castañeda

El Dr. CÉSAR AUGUSTO MARTÍNEZ ARIZA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por inexistencia de la conducta. Expediente número 2019-423, en el cual se encuentra involucrado contador público LUIS HERNANDO GARCÍA CASTAÑEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.764.403 y tarjeta profesional 82695-T, con ocasión del informe presentado por el grupo misional de Inspección y Vigilancia de la UAE Junta Central de Contadores

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2019-423, teniendo en cuenta, que el profesional no incurrió en una falta ético – disciplinaria en su ejercicio profesional como revisor fiscal, pues, de los medios de prueba aducidos en el proceso disciplinario dan cuenta de la no existencia de irregularidad alguna que comprometa el actuar de la investigada; siendo razonable entonces proceder al archivo del expediente No. 2019-423 a su favor, en cumplimiento al artículo 29 de la Constitución Política y el artículo 156 de la Ley 734 de 2002.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Rafael Franco Ruíz

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Enrique Castiblanco Bedoya

4.13 Expediente Disciplinario No. 2019-451

Elsa Ines Bernal Ríos Pública

Ibeth Del Carmen Gonzalez Rivera

El Dr. LEONARDO VARÓN GARCÍA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por falta de pruebas. Expediente número 2019-451, en el cual se encuentra involucrada contadora pública IBETH DEL CARMEN GONZALEZ RIVERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.563.883 y TP.80030-T, con ocasión de la queja presentada por la señora ELSA INES BERNAL RIOS en calidad de administradora del Conjunto Residencial Ciudad 2 Etapa 4 P.H.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2019-451, teniendo en cuenta, que al realizar el respectivo análisis, no se logró demostrar responsabilidad disciplinaria ni ética a la investigada, así como tampoco se logró desvirtuar su ocurrencia; por tanto, no es posible atribuirle ningún tipo de responsabilidad disciplinaria, ni mucho menos el quebramiento de las normas éticas de la profesión, por lo que se ordenará la terminación y consecuente archivo de la presente actuación

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 36

270159

disciplinaria, por existir la duda razonable a favor del investigado, de conformidad con lo descrito en el artículo 9° de la Ley 734 de 2002.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Rafael Franco Ruíz

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Enrique Castiblanco Bedoya

4.14 Expediente Disciplinario No. 2020-012

DIAN

Juan Carlos Fernández

El Dr. OMAR EDUARDO MANCIPE SAAVERDA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por falta de prueba. Expediente número 2020-012, en el cual se encuentra involucrado el contador público JUAN CARLOS FERNÁNDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 74.181.703 de Sogamoso y T.P. No. 121958-T, con ocasión del informe allegado por el doctor Gustavo Adolfo Agudelo Rodas en calidad de funcionario de la DIAN

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2020-012, teniendo en cuenta, que con el material probatorio consignado dentro del proceso no se pudo determinar que el contador público haya cometido alguna irregularidad, siendo razonable entonces, proceder al archivo del expediente N° 2020-012 a favor del investigado en cumplimiento al artículo 29 de la Constitución Política y el precitado artículo 9 de la Ley 734 de 2002.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Rafael Franco Ruíz

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Enrique Castiblanco Bedoya

4.15 Expediente Disciplinario No. 2019-405

Claudia Rocío Otero Montaña

Luis Hernando Saavedra Chitiva

El Dr. CÉSAR AUGUSTO MARTÍNEZ ARIZA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por falta de pruebas. Expediente número 2019-405, en el cual se encuentra involucrado el contador público LUIS HERNANDO SAAVEDRA CHITIVA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.176.248 de Bogotá D.C, y Tarjeta Profesional No. 51566-T, con ocasión de la queja presentada por la señora CLAUDIA ROCÍO OTERO MONTAÑA, en calidad de representante legal de la sociedad GRUPO DE TAREAS EMPRESARIALES LTDA.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2019-405, teniendo en cuenta, que no reposa prueba en el expediente disciplinario que vislumbre que el profesional LUIS HERNANDO SAAVEDRA CHITIVA haya incurrido en alguna falta disciplinaria; por lo tanto considera este Cuerpo Colegiado que, ha surgido una duda

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 36

270160

razonable que debe resolverse a favor del aquí investigado, en virtud del principio general del derecho denominado in dubio pro disciplinado.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Rafael Franco Ruíz

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Enrique Castiblanco Bedoya

4.16 Expediente Disciplinario No. 2020-015

Renny Castrillón Castrillón

Cindy Lorena Jaimes Santos

El Dr. OMAR EDUARDO MANCIPE SAAVERDA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por falta de pruebas. Expediente número 2020-015, en el cual se encuentra involucrada la contadora pública CINDY LORENA JAIMES SANTOS identificada con cédula de ciudadanía No.1122124894 de Acacias y T.P. No.198650, con ocasión de la queja presentada por el señor RENNY CASTRILLÓN CASTRILLÓN en calidad de administrador del Supermercado Madrigal 1.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2020-015, teniendo en cuenta, que con el material probatorio consignado dentro del proceso no se pudo determinar que la investigada haya cometido alguna irregularidad, siendo razonable entonces, proceder al archivo del expediente N° 2020-015 a favor de la investigada cumplimiento al artículo 29 de la Constitución Política y el pre citado artículo 9 de la Ley 734 de 2002.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Rafael Franco Ruíz

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Enrique Castiblanco Bedoya

4.17 Expediente Disciplinario No. 2019-397

Ramón Rafael Pieve

Silvia Orozco Orozco

El Dr. CÉSAR AUGUSTO MARTÍNEZ ARIZA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por falta de pruebas. Expediente número 2019-397, en el cual se encuentra involucrada la Contadora Pública SILVIA OROZCO OROZCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.970.734 de Medellín (Antioquia), y Tarjeta Profesional No. 88254-T, con ocasión de la queja presentada por el señor RAMÓN RAFAEL PIEVE, en calidad de representante legal de la sociedad TROPIC ORGANIC COLOMBIA S.A.S.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2019-397, teniendo en cuenta, que no reposa prueba en el expediente disciplinario que vislumbre que la profesional haya incurrido en alguna falta disciplinaria; por lo tanto considera este Cuerpo Colegiado que, ha surgido una duda razonable que debe resolverse a favor de la

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 36

270161

aquí investigada, en virtud del principio general del derecho denominado in dubio pro disciplinado.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Rafael Franco Ruíz

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Enrique Castiblanco Bedoya

4.18 Expediente Disciplinario No. 2019-463
DIAN

José Vicente Forero
César Adolfo Osorio Moreno

El Dr. OMAR EDUARDO MANCIPE SAAVERDA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por duda razonable. Expediente número 2019-463, en el cual se encuentran involucrados los contadores públicos JOSE VICENTE FORERO CAMPOS identificado con cédula de ciudadanía No. 79.110.939 de Bogotá, D.C. y T.P. No. 117321-T y CÉSAR ADOLFO OSORIO MORENO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.859.253 de BOGOTA, D.C. y T.P. No. 89538-T, con ocasión del informe presentado por el señor JORGE IVÁN GIL BARRERA en calidad de Jefe GIT Auditoria Tributaria II (A) de la División de Gestión de Fiscalización para Personas jurídicas y Asimiladas Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2019-463, teniendo en cuenta, que no obra en el plenario prueba con la cual se pueda evidenciar que los contadores públicos investigados hubieren vulnerado la Ley 43 de 1990 en razón de su cargo como contador y revisor fiscal, respectivamente del contribuyente ZIGGURAT ARQUITECTURA LIMITADA.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Rafael Franco Ruíz

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Enrique Castiblanco Bedoya

4.19 Expediente Disciplinario No. 2019-294
DIAN

Jose Raúl Miranda Jaramillo
Adolfo Grueso Zuñiga

El Dr. OMAR EDUARDO MANCIPE SAAVERDA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por falta de pruebas. Expediente número 2019-294, en el cual se encuentran involucrados los contadores públicos JOSE RAÚL MIRANDA JARAMILLO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.466.699 de Buenaventura y Tarjeta Profesional No. 14944-T y ADOLFO GRUESO ZUÑIGA identificado con cédula de ciudadanía No. 16.478.076 de Buenaventura y T.P. No. 168309-T, con ocasión del informe presentado por la señora ONEYRA MOLANO OBANDO en calidad de Jefe de la División Gestión de Fiscalización de la DIAN Popayán

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 36

270162

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2019-294, teniendo en cuenta, que no obra en el plenario prueba con la cual se pueda evidenciar que los investigados JOSE RAÚL MIRANDA JARAMILLO y ADOLFO GRUESO ZUÑIGA hubieren vulnerado la Ley 43 de 1990 en razón a sus cargos como Revisor Fiscal y Contador Público del contribuyente BUBUEY TRADE SAS NIT 900.708.799., pues no obran soportes contables que permitan corroborar las presuntas irregularidades informadas por la Dian, en la declaración de renta del año gravable 2016.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Rafael Franco Ruíz

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Enrique Castiblanco Bedoya

4.20 Expediente Disciplinario No. 2019-491

María Ximena Gómez Padilla

Luis Eduardo Quiñones Chaux
Alberto Galindo Bejarano

El Dr. OMAR EDUARDO MANCIPE SAAVERDA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por inexistencia de la conducta. Expediente número 2019-491, en el cual se encuentran involucrados los contadores públicos LUIS EDUARDO QUIÑONES CHAUX identificado con cédula de ciudadanía No. 12.137.061 de Neiva y T.P. No. 48678-T en calidad de contador público y ALBERTO GALINDO BEJARANO identificado con cédula de ciudadanía No. 19.458.722 de Bogotá D.C. y T.P. No. 30121-T, con ocasión de la queja presentada por la señora MARÍA XIMENA GÓMEZ PADILLA en calidad de presidente del Consejo de Administración del Conjunto Residencial Quintas de San Pedro V.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2019-491, teniendo en cuenta que no se logró demostrar responsabilidad disciplinaria ni ética a los investigados, así como tampoco se logró desvirtuar su ocurrencia; en consecuencia, no es posible atribuirle ningún tipo de responsabilidad disciplinaria, ni mucho menos el quebramiento de las normas éticas de la profesión, a los contadores públicos, por lo que se ordenará la terminación y consecuente archivo de la presente actuación disciplinaria, por existir la duda razonable a favor de los investigados, de conformidad con lo descrito en el artículo 9° de la Ley 734 de 2002.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Rafael Franco Ruíz

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Enrique Castiblanco Bedoya

4.21 Expediente Disciplinario No. 2019-479

DIAN

Humberto Daniel De Las Salas Palacio

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 36

270163

El Dr. OMAR EDUARDO MANCIPE SAAVERDA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por falta de pruebas. Expediente número 2019-479, en el cual se encuentra involucrado el contador público HUMBERTO DANIEL DE LAS SALAS PALACIO identificado con cédula de ciudadanía No. 72.225.578 de Barranquilla y T.P. No. 120175, con ocasión del informe presentado por la doctora Ayda Esther Naguib Corcho en calidad de Jefe G.I.T Control a las Obligaciones Formales de la División Gestión de Fiscalización (a) de la Dirección Seccional de Impuestos de Barranquilla

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2019-479, teniendo en cuenta, que con el material probatorio consignado dentro del proceso no se pudo determinar que el contador público HUMBERTO DANIEL DE LAS SALAS PALACIO, al parecer cometió alguna irregularidad, siendo razonable entonces, proceder al archivo del expediente N° 2019-479 a favor del investigado en cumplimiento al artículo 29 de la Constitución Política y el precitado artículo 9 de la Ley 734 de 2002.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Rafael Franco Ruíz

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Enrique Castiblanco Bedoya

4.22 Expediente Disciplinario No. 2020-062

Nilson Corredor Lesmes

Nestor Noel Ramirez
Organización Oberoamericana
De Auditorias S.A.S

El Dr. ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto que decide una solicitud de nulidad. Expediente número 2020-062, en el cual se encuentra involucrado el contador público NESTOR NOEL RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.088.626 y T.P. No. 3841-T, y la sociedad contable ORGANIZACIÓN OBEROAMERICANA DE AUDITORIAS S.A.S – IBERAUDIR S.A.S. identificado con el Nit. 800130307, con ocasión la queja presentada por el señor NILSON CORREDOR LESMES

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, negar por improcedente la solicitud de nulidad presentada por los investigados, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Rafael Franco Ruíz

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Enrique Castiblanco Bedoya

4.23 Expediente Disciplinario No. 2017-282

UAE Junta Central de Contadores

Juan Alejandro Castañeda Tangarife

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 36

270164

El Dr. JESUS MARÍA PEÑA BERMÚDEZ, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, resolución decreta perdida de competencia para resolver un recurso de reposición contra fallo de única instancia. Expediente número 2017-282, en el cual se encuentra involucrado el contador público JUAN ALEJANDRO CASTAÑEDA TANGARIFE, identificado con cédula de ciudadanía N°98.563.727 de Envigado (Antioquia) y tarjeta profesional N° 82049-T, con ocasión del informe presentado por el grupo misional de Inspección y Vigilancia de la UAE Junta Central de Contadores.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, declarar la perdida de la competencia sancionatoria dentro de actuación disciplinaria No. 2017-282, teniendo en cuenta, que al analizar el expediente se pudo determinar que a la fecha 19 de diciembre de 2019, por parte del Tribunal Disciplinario de la UAE- Junta Central de Contadores, no se había realizado pronunciamiento alguno del señalado escrito, de lo que se infiere operó la perdida de competencia para despachar y resolver el recurso impetrado.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Rafael Franco Ruíz

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Enrique Castiblanco Bedoya

4.24 Expediente Disciplinario No. 2018-575

Ángela Lizeth Rivera Fuentes

Clara Inés Fierro Sanabria

El Dr. JESUS MARÍA PEÑA BERMÚDEZ, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, resolución decreta perdida de competencia para resolver un recurso de reposición contra fallo de única instancia. Expediente número 2018-575, en el cual se encuentra involucrada la contadora pública CLARA INÉS FIERRO SANABRIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.018.597 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 81274-T, con ocasión del informe presentado por la doctora ÁNGELA LIZETH RIVERA FUENTES, en calidad de secretaria del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FÓMEQUE, CUNDINAMARCA.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, declarar la perdida de la Competencia Sancionatoria dentro de actuación disciplinaria No. 2018-575, teniendo en cuenta, que al analizar el expediente se pudo determinar que a la fecha 08 de abril de 2021, por parte del Tribunal Disciplinario de la UAE- Junta Central de Contadores, no se había realizado pronunciamiento alguno del señalado escrito, de lo que se infiere operó la perdida de competencia para despachar y resolver el recurso impetrado.

Los dignatarios solicitan se realicen las investigaciones respecto del porque no se contestan los recursos a tiempo, y se informe al tribunal disciplinario el avance de las investigaciones.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 36

270165

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Rafael Franco Ruíz

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Enrique Castiblanco Bedoya

4.25 Expediente Disciplinario No. 2018-104

UAE Junta Central de Contadores

Liliana García Rosero

El Dr. OMAR EDUARDO MANCIPE SAAVERDA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, resolución decreta perdida de competencia para resolver un recurso de reposición contra fallo de única instancia. Expediente número 2018-104, en el cual se encuentra involucrada la contadora pública LILIANA GARCÍA ROSERO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 30.746.589 de Pasto, Nariño y Tarjeta Profesional No. 48071-T, con ocasión del informe presentado por el grupo misional de Inspección y Vigilancia de la UAE Junta Central de Contadores.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, declarar la perdida de la competencia sancionatoria dentro de actuación disciplinaria No. 2018-104, teniendo en cuenta, que al analizar el expediente se pudo determinar que a la fecha 20 de diciembre de 2020, por parte del Tribunal Disciplinario de la UAE- Junta Central de Contadores, no se había realizado pronunciamiento alguno del señalado escrito, de lo que se infiere operó la perdida de competencia para despachar y resolver el recurso impetrado.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Rafael Franco Ruíz

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Enrique Castiblanco Bedoya

4.26 Expediente Disciplinario No. 2019-133

Néstor Misael Peña Traslaviña

Juan Carlos Sánchez Hoyos

El Dr. OMAR EDUARDO MANCIPE, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto decide pruebas y decreta de oficio. Expediente número 2019-133, en el cual se encuentra involucrado el contador JUAN CARLOS SÁNCHEZ HOYOS identificado con cédula de ciudadanía No 79.151.367 de Bogotá D.C. y T.P. No. 17758-T, con ocasión de la queja presentada por el señor NÉSTOR MISAEL PEÑA TRASLAVIÑA en calidad de copropietario del Edificio Santacruz de Sotavento PH.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, negar las solicitudes de pruebas testimoniales y a la prueba documental que refiere a obtener certificación de los propietarios que han sido elegidos miembros del Consejo de Administración desde el año 2006 hasta la fecha, presentada por el contador, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 36

270166

Rafael Franco Ruíz

Enrique Castiblanco Bedoya

4.27 Expediente Disciplinario No. 2019-167

Deisy Plata Hernández

Luis Eduardo Rodríguez Forero

El Dr. ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de archivo por falta de pruebas. Expediente número 2019-167, en el cual se encuentra involucrado el contador público LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ FORERO identificado con cédula de ciudadanía No. 19.328.308 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional No.12452-T, con ocasión la queja presentada por la señora DEISY PLATA HERNÁNDEZ, en calidad de representante legal de la sociedad SEGURIDAD ACRÓPOLIS LTDA.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario 2019-167, teniendo en cuenta, que la presunta irregularidad puesta en conocimiento en la queja, no es atribuible al investigado, pues como se demostró con anterioridad no hay certeza que el profesional haya faltado a la verdad en la licitación pública SEB-LP-002-2018 adelantada por la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, sumado a lo anterior se insiste, no obra dentro del proceso prueba que así lo indique, manteniéndose incólume el principio de inocencia a su favor.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Rafael Franco Ruíz

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Enrique Castiblanco Bedoya

4.28 Expediente Disciplinario No. 2019-235

Jairo Gómez Acevedo
Martha Patricia Rueda

Sonia Stella Díaz Durán
Javier Jiménez Pérez

El Dr. ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de archivo. Expediente número 2019-235, en el cual se encuentran involucrados los contadores públicos SONIA STELLA DÍAZ DURÁN identificada con cédula de ciudadanía No. 37.748.575 de Bucaramanga, y tarjeta profesional No. 133454-T; y JAVIER JIMÉNEZ PÉREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 91.426.942 de Barrancabermeja, y tarjeta profesional No. 73093-T, con ocasión la queja presentada por los señores presentado por JAIRO GÓMEZ ACEVEDO y MARTHA PATRICIA RUEDA H, en calidad de revisor fiscal y representante legal del Conjunto Residencial Multifamiliar Puerta del Sol Conucos IV etapa.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario 2019-235, teniendo en cuenta, que de acuerdo a las pruebas obrantes en el plenario se pudo concluir que los investigados en calidad de contadora y revisor fiscal, del Conjunto Residencial Multifamiliar Puerta del Sol Conucos IV etapa, no trasgredieron las normas ético disciplinarias.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 36

270167

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Rafael Franco Ruíz

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Enrique Castiblanco Bedoya

4.29 Expediente Disciplinario No. 2019-027

UAE Junta Central de Contadores

Elvia Isabel Solorza González

El Dr. ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de archivo. Expediente número 2019-027, en el cual se encuentra involucrada la contadora pública ELVIA ISABEL SOLORZA GONZÁLEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 20.926.328 de Sylvania-Cundinamarca y tarjeta profesional No. 64529-T, con ocasión del informe presentado por el grupo misional de Inspección y Vigilancia de la UAE Junta Central de Contadores.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario 2019-027, teniendo en cuenta, que dentro del plenario no existe una prueba fehaciente que advierta con certeza la responsabilidad del investigado.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Rafael Franco Ruíz

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Enrique Castiblanco Bedoya

4.30 Expediente Disciplinario No. 2019-025

UAE Junta Central de Contadores

William Fernando Novoa Molano

El Dr. ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de archivo. Expediente número 2019-025, en el cual se encuentra involucrado el contador público WILLIAM FERNANDO NOVOA MOLANO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.022.349.819 de Bogotá y tarjeta profesional No. 172044-T, con ocasión del informe presentado por el grupo misional de Inspección y Vigilancia de la UAE Junta Central de Contadores

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario 2019-025, teniendo en cuenta, que dentro del plenario no existe una prueba fehaciente que advierta con certeza la responsabilidad del investigado.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Rafael Franco Ruíz

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Enrique Castiblanco Bedoya

4.31 Expediente Disciplinario No. 2018-497

Hernán David Cardoso Palacios

Diego Alejandro Muñoz Mendieta

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 36

270168

Andrés David Serrato Guana

El Dr. CÉSAR AUGUSTO MARTINEZ ARIZA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por caducidad. Expediente número 2018-497, en el cual se encuentran involucrados los contadores públicos DIEGO ALEJANDRO MUÑOZ MENDIETA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.611.954 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 228110-T y ANDRÉS DAVID SERRATO GUANA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.072.466.759 de Nocaima y tarjeta profesional No. 195002-T, con ocasión de la queja presenta por el señor HERNÁN DAVID CARDOSO PALACIOS en su calidad de apoderado judicial del señor EDWIN MAURICIO PARRA GUZMÁN - Representante Legal de la sociedad SERVICIOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE COLOMBIA SAS.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2018-497 al contador público ANDRÉS DAVID SERRATO GUANA, teniendo en cuenta, que los hechos que dieron origen al presente proceso disciplinario se encuentran afectados por el fenómeno de la caducidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Rafael Franco Ruíz

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Enrique Castiblanco Bedoya

4.32 Expediente Disciplinario No. 2018-040

UAE Junta Central de Contadores

Edgar Alberto Castro Isaza

El Dr. CÉSAR AUGUSTO MARTÍNEZ ARIZA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por caducidad. Expediente número 2018-040, en el cual se encuentra involucrado el contador público EDGAR ALBERTO CASTRO ISAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.089.850 y tarjeta profesional No. 7021-T, con ocasión del informe presentado por el grupo misional de Inspección y Vigilancia de la UAE Junta Central de Contadores.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2018-040, teniendo en cuenta, que los hechos que dieron origen al presente proceso disciplinario se encuentran afectados por el fenómeno de la caducidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Rafael Franco Ruíz

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza

No estuvo presente el Dr. Enrique Castiblanco Bedoya

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 36

270169

4.33 Expediente Disciplinario No. 2018-748

Henry Jose Borreathias

Martín Rafael Villamizar Ortega
Graciela Peñaranda Álvarez

El Dr. LEONARDO VARÓN GARCÍA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por caducidad. Expediente número 2018-748, en el cual se encuentran involucrados los contadores públicos MARTÍN RAFAEL VILLAMIZAR ORTEGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.022.967 y tarjeta profesional 131949-T y la contadora pública GRACIELA PEÑARANDA ÁLVAREZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.629.827 de Barranquilla, Atlántico y Tarjeta Profesional 13111-T, con ocasión de la queja presenta por el señor HENRY JOSE BORREATHIAS, en calidad de Representante Legal Cámara de Comercio de Magangué.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2018-748, teniendo en cuenta, que los hechos que dieron origen al presente proceso disciplinario se encuentran afectados por el fenómeno de la caducidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Rafael Franco Ruíz

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Enrique Castiblanco Bedoya

4.34 Expediente Disciplinario No. 2018-478

María Eugenia Escobar Salazar

Fernando Muñoz Gracia

El Dr. LEONARDO VARÓN GARCÍA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por caducidad. Expediente número 2018-478, en el cual se encuentra involucrado el contador público FERNANDO MUÑOZ GRACIA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.502.768 y tarjeta profesional No. 68742-T, con ocasión de la queja presenta por la señora MARÍA EUGENIA ESCOBAR SALAZAR en calidad de Representante Legal de la sociedad HERBAL NUTRACEUTICA SAS.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2018-478, teniendo en cuenta, que los hechos que dieron origen al presente proceso disciplinario se encuentran afectados por el fenómeno de la caducidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Rafael Franco Ruíz

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Enrique Castiblanco Bedoya

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 36

270170

4.35 Expediente Disciplinario No. 2018-612

Germán Andrey Acosta Alvarado

Magda Yineth Castro Candia

El Dr. LEONARDO VARÓN GARCÍA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por caducidad. Expediente número 2018-612, en el cual se encuentra involucrada la contadora pública MAGDA YINETH CASTRO CANDIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.185.838 y tarjeta profesional 101.161-T, con ocasión de la queja presenta por el señor GERMÁN ANDREY ACOSTA ALVARADO, en calidad de Gerente del Hospital Municipal de El Dorado Meta.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2018-612, teniendo en cuenta, que los hechos que dieron origen al presente proceso disciplinario se encuentran afectados por el fenómeno de la caducidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Rafael Franco Ruíz

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Enrique Castiblanco Bedoya

4.36 Expediente Disciplinario No. 2018-095

Jhon Jairo Arenas Pinilla

Clarivel Gómez Baquero
Olga Lucía Bogotá Zuluaga

El Dr. LEONARDO VARÓN GARCÍA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por caducidad. Expediente número 2018-095, en el cual se encuentran involucradas las contadoras públicas CLARIVEL GÓMEZ BAQUERO, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.667.107 y Tarjeta Profesional No. 102.582-T y OLGA LUCÍA BOGOTÁ ZULUAGA, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.952.946 y Tarjeta Profesional No. 87.355-T, con ocasión de la queja presenta por el señor JHON JAIRO ARENAS PINILLA, en calidad de Asociado Adherente de la Asociación Colombiana de Soldados e Infantes de Marina – Profesionales en Retiro y Pensión de las Fuerzas Militares, en adelante ACOSIPAR.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2018-095, teniendo en cuenta, que los hechos que dieron origen al presente proceso disciplinario se encuentran afectados por el fenómeno de la caducidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Rafael Franco Ruíz

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Enrique Castiblanco Bedoya

4.37 Expediente Disciplinario No. 2018-519

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 36

270171

Yair Rios Villegas

Cecilia Isabel Gamarra Castro
Margarita Yadira Navarro Calderón

El Dr. LEONARDO VARÓN GARCÍA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por caducidad. Expediente número 2018-519, en el cual se encuentran involucradas las contadoras públicas CECILIA ISABEL GAMARRA CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.949.896 de Yondo (Antioquía) y TP. No. 96575-T, y MARGARITA YADIRA NAVARRO CALDERÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.457.230 de Barrancabermeja (Santander) y TP. No. 83454-T, con ocasión de la queja presenta por el señor YAIR RIOS VILLEGAS, en calidad de apoderado de la Cooperativa Multiactiva de transportadores Escolares y Especial Ltda.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2018-519, teniendo en cuenta, que los hechos que dieron origen al presente proceso disciplinario se encuentran afectados por el fenómeno de la caducidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Rafael Franco Ruíz

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Enrique Castiblanco Bedoya

4.38 Expediente Disciplinario No. 2018-742

Bernando Useche Aldana

Martha Liliana González González
Mega Consultores S.A.S

El Dr. JESUS MARÍA PEÑA BERMÚDEZ, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por caducidad. Expediente número 2018-742, en el cual se encuentra involucrada la contadora pública MARTHA LILIANA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.339.880 de Bucaramanga (Santander), tarjeta profesional No. 52548-T, y la sociedad MEGA CONSULTORES S.A.S, con NIT 900.113.432-9 e inscripción profesional 1127, con ocasión de la queja presenta por el señor BERNANDO USECHE ALDANA en calidad de representante legal del COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS - COLPSIC.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2018-742, teniendo en cuenta, que los hechos que dieron origen al presente proceso disciplinario se encuentran afectados por el fenómeno de la caducidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Rafael Franco Ruíz

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Enrique Castiblanco Bedoya

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 36

270172

4.39 Expediente Disciplinario No. 2018-469

Jorge Agustin Florez Baez

Claudia Marcela Hernández Duran

El Dr. JESUS MARÍA PEÑA BERMÚDEZ, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por caducidad. Expediente número 2018-469, en el cual se encuentra involucrada la contadora pública CLAUDIA MARCELA HERNÁNDEZ DURAN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.277.222 de Bogotá y tarjeta profesional No. 124200-T, con ocasión de la queja presenta por el señor JORGE AGUSTIN FLOREZ BAEZ en calidad de administrador del EDIFICIO BERNA P.H.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2018-469, teniendo en cuenta, que los hechos que dieron origen al presente proceso disciplinario se encuentran afectados por el fenómeno de la caducidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Rafael Franco Ruíz

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Enrique Castiblanco Bedoya

4.40 Expediente Disciplinario No. 2019-081

DIAN

German Alonso Rondón Uribe

El Dr. JESUS MARÍA PEÑA BERMUDEZ, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por prescripción. Expediente número 2019-081, en el cual se encuentra involucrado el contador público GERMAN ALONSO RONDÓN URIBE identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.720.605 y tarjeta profesional No. 135.437-T, con ocasión de la queja presenta por el señor DIEGO F GAITÁN GIRÓN de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá - DIAN.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2019-081, teniendo en cuenta, que desde las fechas de ocurrencia de los hechos, han transcurrido los cinco (5) años en los que el Tribunal Disciplinario de la Junta Central de Contadores podía ejercer la facultad sancionatoria prevista en el artículo 638 del Estatuto Tributario, motivo por cual, a pesar de las actuaciones adelantadas, ha perdido su competencia para pronunciarse sobre el fondo del asunto.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Rafael Franco Ruíz

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Enrique Castiblanco Bedoya

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 36

270173

4.41 Expediente Disciplinario No. 2018-742-A

Bernando Useche Aldana

Heyda Patricia Quiñonez García

El Dr. JESUS MARÍA PEÑA BERMÚDEZ, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por caducidad. Expediente número 2018-742-A, en el cual se encuentra involucrada la contadora pública HEYDA PATRICIA QUIÑONEZ GARCÍA identificada con cédula de ciudadanía No. 51.936.319 de Bogotá y tarjeta profesional No. 54655-T con ocasión de la queja presenta por el señor BERNANDO USECHE ALDANA en calidad de representante legal del COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS - COLPSIC.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2018-742-A, teniendo en cuenta, que los hechos que dieron origen al presente proceso disciplinario se encuentran afectados por el fenómeno de la caducidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Rafael Franco Ruíz

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Enrique Castiblanco Bedoya

4.42 Expediente Disciplinario No. 2018-821

UAE Junta Central de Contadores

Lina María Gómez Ortega

El Dr. ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por caducidad. Expediente número 2018-821, en el cual se encuentra involucrada de la contadora pública LINA MARÍA GÓMEZ ORTEGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.541.902 de Medellín - Antioquia y tarjeta profesional 56170-T, con ocasión del informe presentado por el grupo misional de Inspección y Vigilancia de la UAE Junta Central de Contadores.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2018-821, teniendo en cuenta, que los hechos que dieron origen al presente proceso disciplinario se encuentran afectados por el fenómeno de la caducidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Rafael Franco Ruíz

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Enrique Castiblanco Bedoya

4.43 Expediente Disciplinario No. 2018-127

UAE Junta Central de Contadores

Juan Carlos Peralta Villegas

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 36

270174

El Dr. ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por caducidad. Expediente número 2018-127, en el cual se encuentra involucrado el contador público JUAN CARLOS PERALTA VILLEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.365.311 de Tuluá-Valle del Cauca y tarjeta profesional No. 74685-T, con ocasión del informe presentado por el grupo misional de Inspección y Vigilancia de la UAE Junta Central de Contadores.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2018-127, teniendo en cuenta, que los hechos que dieron origen al presente proceso disciplinario se encuentran afectados por el fenómeno de la caducidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Rafael Franco Ruíz

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Enrique Castiblanco Bedoya

4.44 Expediente Disciplinario No. 2018-112

UAE Junta Central de Contadores

Andrea Avella Marin

El Dr. ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por caducidad. Expediente número 2018-112, en el cual se encuentra involucrada de la contadora pública ANDREA AVELLA MARIN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.479.461 de Bogotá y tarjeta profesional No. 112626-T, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.598.733 de Bogotá D.C, y tarjeta profesional 35481-T, con ocasión del informe presentado por el grupo misional de Inspección y Vigilancia de la UAE Junta Central de Contadores

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2018-112, teniendo en cuenta, que los hechos que dieron origen al presente proceso disciplinario se encuentran afectados por el fenómeno de la caducidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Rafael Franco Ruíz

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Enrique Castiblanco Bedoya

4.45 Expediente Disciplinario No. 2018-125

UAE Junta Central de Contadores

Ismael De Jesús Villota Duarte

El Dr. ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por caducidad. Expediente número 2018-125, en el cual se encuentra involucrado el contador público ISMAEL DE JESÚS VILLOTA DUARTE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.964.516 de

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 36

270175

Pasto - Nariño y tarjeta profesional No. 17135-T, con ocasión del informe presentado por el grupo misional de Inspección y Vigilancia de la UAE Junta Central de Contadores.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2018-125, teniendo en cuenta, que los hechos que dieron origen al presente proceso disciplinario se encuentran afectados por el fenómeno de la caducidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Rafael Franco Ruíz

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Enrique Castiblanco Bedoya

4.46 Expediente Disciplinario No. 2017-260

UAE Junta Central de Contadores

Nora Elena Correa Londoño

El Dr. RAFAEL FRANCO RUÍZ, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por caducidad. Expediente número 2017-260, en el cual se encuentra involucrada la contadora pública NORA ELENA CORREA LONDOÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.820.864 de Bello (Antioquia) y tarjeta profesional N° 81.784-T, con ocasión del informe presentado por el grupo misional de Inspección y Vigilancia de la UAE Junta Central de Contadores.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2017-260, teniendo en cuenta, que los hechos que dieron origen al presente proceso disciplinario se encuentran afectados por el fenómeno de la caducidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Rafael Franco Ruíz

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Enrique Castiblanco Bedoya

4.47 Expediente Disciplinario No. 2018-213

Luis Fernando Vallejo Gómez

Gilberto Alonso Mora Escobar

Marlene Del Socorro Saldarriaga Rojas

El Dr. RAFAEL FRANCO RUÍZ, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por caducidad. Expediente número 2018-213, en el cual se encuentran involucrados los contadores públicos GILBERTO ALONSO MORA ESCOBAR identificado con cédula de ciudadanía No. 70.515.293 de Itagüí y Tarjeta Profesional No. 73212-T y MARLENE DEL SOCORRO SALDARRIAGA ROJAS identificada con cédula de ciudadanía No. 43.664.664 de Bello y Tarjeta Profesional No. 74890-T, con ocasión de la queja presentada por el señor LUIS FERNANDO VALLEJO GÓMEZ en calidad de asesor de algunos propietarios del Conjunto Residencial los Andes.

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 36

270176

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2018-213, teniendo en cuenta, que los hechos que dieron origen al presente proceso disciplinario se encuentran afectados por el fenómeno de la caducidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Rafael Franco Ruíz

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Enrique Castiblanco Bedoya

4.48 Expediente Disciplinario No. 2015-220

DIAN

John Alberto Núñez Hernández
Maria Victoria Buenaventura Fernández

El Dr. RAFAEL FRANCO RUÍZ, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por prescripción. Expediente número 2015-220, en el cual se encuentran involucrados los Contadores Públicos JOHN ALBERTO NÚÑEZ HERNÁNDEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.434.818 de Barrancabermeja – Santander y Tarjeta Profesional No. 85.058-T y MARIA VICTORIA BUENAVENTURA FERNÁNDEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.694.792 de Bogotá D.C, y Tarjeta Profesional No. 58.178-T, con ocasión del informe presentado por la doctora DONA MARTÍNEZ PABÓN, en calidad de Jefe del Grupo de Auditoría Tributaria II de la División de Gestión de Fiscalización de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2015-220, teniendo en cuenta, que desde las fechas de ocurrencia de los hechos, han transcurrido los cinco (5) años en los que el Tribunal Disciplinario de la Junta Central de Contadores podía ejercer la facultad sancionatoria prevista en el artículo 638 del Estatuto Tributario, motivo por cual, a pesar de las actuaciones adelantadas, ha perdido su competencia para pronunciarse sobre el fondo del asunto.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Rafael Franco Ruíz

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Enrique Castiblanco Bedoya

4.49 Expediente Disciplinario No. 2018-445

Javier Gómez

Edgar Alfonso Velandia Pardo
Fabio Molina Torres

El Dr. RAFAEL FRANCO RUÍZ, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por caducidad. Expediente número 2018-445, en el cual se encuentran involucrados los contadores públicos EDGAR ALFONSO

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 36

270177

VELANDIA PARDO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.659.696 Bogotá, D.C. y T.P. No. 70682-T y FABIO MOLINA TORRES identificado con cédula de ciudadanía No. 19.104.338 de Bogotá, D.C., y T.P. No.14282-T, con ocasión de la queja presenta por el señor JAVIER GÓMEZ en calidad de Representante Legal de la Agrupación Torres de Nueva Castilla II.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2018-445, teniendo en cuenta, que los hechos que dieron origen al presente proceso disciplinario se encuentran afectados por el fenómeno de la caducidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Rafael Franco Ruíz

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Enrique Castiblanco Bedoya

4.50 Expediente Disciplinario No. 2018-706

Luz Esneda Pachón Hernández

Héctor Alonso Ruíz Chica

El Dr. RAFAEL FRANCO RUÍZ, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por caducidad. Expediente número 2018-706, en el cual se encuentra involucrado el contador público HÉCTOR ALONSO RUÍZ CHICA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.623.385 de Cali (Valle del Cauca) y Tarjeta Profesional No. 196644-T, con ocasión de la queja presenta por la señora LUZ ESNEDA PACHÓN HERNÁNDEZ en calidad de Representante Legal del Fondo de Empleados de la Universidad de Caldas FONCALDAS,.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2018-706, teniendo en cuenta, que los hechos que dieron origen al presente proceso disciplinario se encuentran afectados por el fenómeno de la caducidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Rafael Franco Ruíz

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Enrique Castiblanco Bedoya

OTROS

Ponencias analizadas pero retiradas para modificaciones

4.1 Expediente Disciplinario No. 2019-301

UAE Junta Central de Contadores

Karen Sofía Contreras Sierra

El Dr. RAFAEL FRANCO RUÍZ, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación de caducidad. Expediente número 2019-

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 36

270178

301, en el cual se encuentra involucrada la contadora pública KAREN SOFÍA CONTRERAS SIERRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.017.125.266 expedida en Medellín y tarjeta profesional No. 234.818-T, con ocasión de la apertura de oficio adelantada por el Tribunal Disciplinario de la UAE Junta Central de Contadores.

Analizada la ponencia presentada, el ponente decide, Se devuelve la ponencia la ponencia un mayor análisis y modificaciones a la ponencia.

4.2 Expediente Disciplinario No. 2017-297

De Oficio

Fabian Mauricio Torres Rocha
Héctor William Santos Jiménez
José Vicente Sandoval Marín
Carlos Emilio Moreno Sánchez
Pricewaterhousecoopers Ltda

El Dr. RAFAEL FRANCO RUÍZ, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación de caducidad. Expediente número 2017-297, en el cual se encuentran involucrados los contadores públicos FABIAN MAURICIO TORRES ROCHA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.119.367 de Bogotá, y tarjeta profesional No. 163453-T, HÉCTOR WILLIAM SANTOS JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.415.639 de Bogotá, y tarjeta profesional No. 40570-T y JOSÉ VICENTE SANDOVAL MARÍN, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.458.917 de Bogotá, y tarjeta profesional No. 27403-T, CARLOS EMILIO MORENO SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.79.302.749 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional No. 24887-T y la sociedad PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA., identificada con NIT. 860.002.062-6, con ocasión de la apertura de oficio adelantada por el Tribunal Disciplinario de la UAE Junta Central de Contadores.

Analizada la ponencia presentada, el ponente decide, Se devuelve la ponencia la ponencia un mayor análisis y modificaciones a la ponencia.

4.3 Expediente Disciplinario No. 2017-346

De Oficio

Héctor William Santos Jiménez
Diana Paola Ortegón Ochoa
Yulieth Ximena Castro Angulo
Pricewaterhousecoopers Ltda
Carlos Emilio Moreno Sanchez

El Dr. RAFAEL FRANCO RUÍZ, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación de caducidad. Expediente número 2017-346, en el cual se encuentran involucrados contra los contadores públicos HÉCTOR WILLIAM SANTOS JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.415.639 de Bogotá y tarjeta profesional N° 40570-T, DIANA PAOLA ORTEGÓN OCHOA, identificada con cédula de ciudadanía número 53.932.394 de Fusagasugá (Cundinamarca), y tarjeta profesional 130932-T, YULIETH XIMENA CASTRO ANGULO, identificada con cédula de ciudadanía número 33.701.959 de Chiquinquirá (Boyacá) y tarjeta profesional N° 125693-T, CARLOS EMILIO MORENO SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.302.749 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 24887-T, y la sociedad de contadores

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 36

270179

públicos PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA., con ocasión de la apertura de oficio adelantada por el Tribunal Disciplinario de la UAE Junta Central de Contadores.

Analizada la ponencia presentada, el ponente decide, Se devuelve la ponencia la ponencia un mayor análisis y modificaciones a la ponencia.

4.4 Expediente Disciplinario No. 2017-298

De Oficio

Luz Ángela Gutiérrez Hernández
Luis Jovanny Gómez Forero
Pricewaterhousecoopers Ltda
Nelly Pinzón Quintero
Susan Johanna Largo Ahumada
Juan Antonio Colina Pimienta
Carlos Emilio Moreno Sanchez

El Dr. RAFAEL FRANCO RUÍZ, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación de caducidad. Expediente 2017-298, en el cual se encuentran involucrados los contadores públicos contadores públicos LUZ ÁNGELA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.777.362 de Ibagué (Tolima) y tarjeta profesional N° 70953-T, LUIS JOVANNY GÓMEZ FORERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.723.137 de Bogotá y tarjeta profesional 186297-T NELLY PINZÓN QUINTERO identificada con cédula de ciudadanía No.60.405.553 de Villa del Rosario (Norte de Santander) y tarjeta profesional N° 85626-T, SUSAN JOHANNA LARGO AHUMADA, identificada con cédula de ciudadanía número 41.955.658 de Armenia (Quindío) y Tarjeta Profesional N° 150643-T, JUAN ANTONIO COLINA PIMIENTA, identificado con cédula de ciudadanía No.72.134.220 de Barranquilla (Atlántico) y Tarjeta Profesional N° 28082-T, CARLOS EMILIO MORENO SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.302.749 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 24887-T, y la sociedad de contadores públicos PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA., identificada con NIT 860.002.062-6, con ocasión de la apertura de oficio adelantada por el Tribunal Disciplinario de la UAE Junta Central de Contadores.

Analizada la ponencia presentada, el ponente decide, Se devuelve la ponencia la ponencia un mayor análisis y modificaciones a la ponencia.

QUINTO PUNTO

VARIOS

Interviene el líder del grupo de registro informando que al 30 junio del 2021, se encuentran en trámite **5408** solicitudes de inscripción y expedición de tarjeta profesional de Contadores Públicos, las cuales presentan el siguiente estado:

✓ Pendientes por verificación de grado con la universidad	26
✓ Pendientes por cumplir con requisitos legales	3347
✓ Expedientes radicados en el año 2021	2035

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 36

270180

A la fecha, se están revisando las solicitudes de inscripción radicadas a partir del 19 de mayo del 2021 y, las respuestas a requerimientos radicadas a partir del 17 de mayo del 2021.

Del 1 al 30 de junio se realizó la revisión de **3909** solicitudes, las cuales arrojaron los siguientes resultados:

- Expedientes aprobados 1785
- Expedientes requeridos 1553
- Expedientes desistidos 556
- En verificación grado 15

Del total de solicitudes revisadas, **1226** fueron adelantadas por el apoyo del grupo de inspección y vigilancia asignado.

Para el mes de junio, se radicaron **1505** nuevas solicitudes de inscripción y expedición de tarjeta profesional de Contador Público.

CONCEPTO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Pendientes por listados de graduados de universidades	12	14	26
Pendientes por cumplir con requisitos legales	4261	3682	3347
Expedientes radicados en el año 2021 pendientes de revisión	2408	2284	2035
Nuevas solicitudes de inscripción y expedición de tarjeta profesional de Contador Público, radicadas.	1462	1450	1505

El dignatario Leonardo Varón señala que se ha mejorado la gestión y que aprecia mucho toda esta labor, sin embargo, como punto a mejorar enfatiza que la atención del chat o teléfono no es óptima, por lo tanto recomienda mejorar la comunicación con los usuarios ya que no todas las solicitudes son derechos de petición.

El doctor Enrique Castiblanco, pregunta ¿en que va el asunto frente a los profesionales que terminaron las prácticas en temas académicos y no en temas contables? En respuesta Danilo informa que de acuerdo con el Decreto 616 de 2021 expedido por el Ministerio de Trabajo, se tuvo una mesa de trabajo con la dirección general para modificar la Resolución 973 de 2015 donde se plantean los requisitos para la solicitud de inscripción y por lo tanto la próxima semana se tomarán las medidas pertinentes. Una vez se tenga una conclusión frente a las posibles modificaciones se informará al Tribunal Disciplinario para conocer sus comentarios y que a la vez estén enterados de la línea que tomara la Unidad frente a dichos casos.

Recalca el doctor Enrique sobre que ha sucedido frente a las personas que se dedican a la docencia en facultades de contaduría o de administración dictando temas relacionados con las finanzas o han desarrollado investigaciones con asuntos financieros o han prestado el apoyo con los sistemas de información financiera en alcaldías, pero en la Junta no les han validado esto como experiencia profesional porque no tienen como soportar

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 36

270181

papeles de trabajo tales como análisis y hojas en Excel o donde se vea el manejo de una cuenta auxiliar.

Responde el doctor Danilo que efectivamente si la actividad que ellos acreditan para la solicitud del registro profesional es de docencia no está contemplada como válida, incluso revisando el nuevo Decreto expedido por el Gobierno Nacional no las contempla, sí incluye las actividades de investigación y será un cambio que se tendrá que hacer en su momento, pero si es solo docencia el Comité de Registro no aprueba esta inscripción, si son actividades de docencia y hace implementaciones de software o análisis y tiene como demostrarlo se analiza y se aprueba pero si únicamente allega certificación de docente actualmente no se tiene como válida.

El dignatario Jesús María recomienda que si bien es cierto deben estar ajustados a las normas, se deben solicitar cosas lógicas y presumir la buena fe de las personas. Si hay dudas apoyarse en el área de inspección, por lo tanto, avala que se presente al Tribunal Disciplinario la nueva Resolución para hacer las recomendaciones y observaciones a las que haya lugar.

Aunque también hay casos en que quieren aprovecharse, pero dentro del ámbito de los que hemos ejercido la profesión no se encuentra lógico lo solicitado, conforme a lo contemplado en el artículo 3º de la Ley 43 de 1990.

De otro lado, pregunta el dignatario Omar Mancipe si se ha realizado sensibilización frente al procedimiento de la expedición de la tarjeta profesional, se debe realizar una acción preventiva para evitar las devoluciones en estos trámites. Pregunta ¿se han realizado estas sensibilizaciones a los estudiantes de últimos semestres de las facultades de contaduría? No es solo señalar que se lea la Resolución que lo reglamenta porque después se devuelve. ¿Se ha hecho algo frente a esta situación?

Igualmente pone de presente que a una persona le cobraron siete mil pesos (\$ 7.000) adicionales para la expedición de la tarjeta señalando que obedecían a gastos administrativos. ¿Por qué se cobran esos \$7.000?

Frente a la primera inquietud expone el doctor Danilo que se han realizado jornadas con varias universidades, entre ellas la Universidad del Atlántico y Universidad Santo Tomas de Bucaramanga, sin embargo, las invitaciones que se han realizado por parte de las universidades se han atendido y hay otras puertas que se han tocado pero no han sido abiertas.

Recalca que para el grupo de registro es importante tener este acercamiento con los estudiantes y universidades para evitar este tipo de devoluciones y rechazos en los trámites de la inscripción profesional. Frente al valor de los siete mil pesos (\$ 7.000) efectivamente es el incremento de este año, seguramente el caso expuesto fue una solicitud de la vigencia anterior, sin embargo, siempre se hace la claridad que dicho valor es el incremento anual.

Cuando se rechaza el trámite por primera vez no hay ningún aumento pero cuando es por segunda vez se toma como una nueva solicitud y por ende se incrementa el valor anual.

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 36

270182

El dignatario Leonardo Varón expone que entidades como la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF dan cursos gratuitos para la prevención del lavado de activos y lo trae a colación porque en la Unidad debe hacerse un módulo interactivo y que cualquier persona hiciera el tutorial con el fin de dar a conocer sus funciones y los trámites de la inscripción profesional y pudiera también realizar un tutorial de ética, la Ley 43 de manera didáctica y expedir un certificado que le permita a las personas anexarlo a la hoja de vida.

Como solicitud respetuosa indica al director que se deberían realizar dos tutoriales, el primero de ellos como solicitar la tarjeta profesional y el segundo para reforzar la ética profesional.

Danilo responde que en el área de registro se está trabajando el tutorial de como solicitar la inscripción profesional.

El doctor José Orlando agradece todas las recomendaciones y propuestas de los diferentes dignatarios, pone de manifiesto que ingreso al chat de la Unidad y le dio todos los datos que solicito. Por su experiencia el chat está funcionando bien y en horarios de oficina una persona directamente responde.

Aclara el doctor Danilo Escobar que cualquier persona puede verificar si está registrada y si está activo, pero si desea saber el estado de la inscripción si debe realizar la solicitud de antecedentes disciplinarios.

Pregunta el dignatario Jesús María ¿por qué no se ha logrado establecer un certificado de vigencia de una tarjeta profesional distinto del de antecedentes disciplinarios? Frente a este caso informa el doctor Danilo Escobar que se revisó en su momento y a través del Tribunal Disciplinario se concluyó que solo por una certificación se informarían los dos antecedentes disciplinarios.

Igualmente aclara el doctor José Orlando que las vigencias futuras se están tramitando para la realización del contrato ante el Ministerio de Hacienda por un valor de ochocientos cincuenta millones de pesos \$850.000.000 para el área de registro, precisamente para responder a todas estas necesidades. Ya se tiene al contratista y se están tramitando las vigencias para iniciar en los próximos días con este nuevo contratista.

Siendo las 12:53 pm, se da por concluida la sesión ordinaria número 2152 del 01 de julio de 2021.



CESAR AUGUSTO MARTÍNEZ ARIZA
Presidente Tribunal Disciplinario



ANDREA VALCÁRCEL CAÑÓN
Secretaria del Tribunal Disciplinario